



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARÍA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 203 -2017-MPC

Cusco, 03 JUL 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Oficio N° 02-2017-CCC-DW-CUSCO, presentado por la Junta de Propietarios del Centro Comercial Confraternidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, con la promulgación de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se da origen a un conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector;

Que, es de interés nacional, el saneamiento técnico, legal y contable de los inmuebles de propiedad de las entidades públicas en general, por consiguiente su cumplimiento obligatorio tiene alcance a nivel nacional, por cuanto el proceso de saneamiento comprende todas las acciones destinadas a lograr que en los Registros Públicos figure inscrita la realidad jurídica actual de los inmuebles de las Entidades Públicas, en relación a los derechos reales que sobre los mismos ejercitan las respectivas entidades;

Que, mediante Oficio N° 02-2017-CCC-DW-CUSCO, la Junta de Propietarios del Centro Comercial Confraternidad, solicita la sustitución de miembros de la Comisión Técnica Mixta encargada del proceso de saneamiento físico legal del Centro Comercial Confraternidad;

Que, estando al Acuerdo del Acta, de fecha 03 de julio de 2017 y a efectos de darle continuidad al saneamiento físico legal del Centro Comercial Confraternidad, resulta siendo necesario la reconfiguración de la Comisión Técnica Mixta;

Que, estando a las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, la Comisión Técnica Mixta, encargada del proceso de saneamiento físico legal del Centro Comercial Confraternidad, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.	
INTEGRANTES	
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.	
Director de la Oficina de Defensa Civil.	
Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales	
REPRESENTANTES DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL CONFRATERNIDAD	
David Sierra Cuellar	DNI N° 80151784
Abelina Quispe Taboada	DNI N° 23806120
Diana Gonzales Tapia	DNI N° 43189337
Asesor Legal del Centro Comercial Confraternidad	



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL

